



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00046526- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

EL EX-2022-00046526- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación solicita se convalide la Segunda Convocatoria del Programa de Becas de Extensión (Reglamento Res. FCC N° 137/18) y se apruebe el dictamen con el orden de mérito de los proyectos seleccionados por la Comisión Ad Hoc.

Y CONSIDERANDO:

Que en razón del Plan de Fortalecimiento Estudiantil de la Facultad, la Secretaría de Extensión hizo un llamado a la Segunda Convocatoria del Programa de Becas de Extensión cuyas bases y condiciones fueron publicadas en la Página Web oficial de la FCC: <https://fcc.unc.edu.ar/segunda-convocatoria-del-programa-de-becas-de-extension-de-la-fcc>.

Que en ella se establece que para acceder a las becas, los/as estudiantes deben presentar un plan de trabajo vinculado a un proyecto de extensión (desde las cátedras, actividades en territorio no formalizadas, beca SEU aprobada pero no financiada, etc.), cuya propuesta deberá contar con un/a Director/a que acredite antecedentes en extensión.

Que en el marco de dicha Convocatoria, se constituyó una Comisión Ad-Hoc integrada por el Lic. Pablo Natta, D.N.I. N° 22.411.213, como Secretario de Extensión; el Lic. Pedro Garello, D.N.I. N° 25.757.305, como Subsecretario de Vinculación, y la Lic. Fernanda Juárez, D.N.I. N° 24.777.682, como docente integrante del Banco de Evaluadores de Extensión de la FCC, a fin de establecer el orden de mérito de las cinco (5) propuestas presentadas.

Que mediante dictamen de fecha 10/03/2022, la Comisión realizó la selección para el otorgamiento de cinco (5) becas, por un monto de pesos cinco mil (\$5.000.-) mensual por el plazo de diez (10) meses, elaborando el orden de mérito de los postulantes según los requisitos y condiciones establecidas.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Segunda Convocatoria del Programa de Becas Internas de Promoción de Actividades de Extensión, Investigación y Transferencia propuesta por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de

la Comunicación para estudiantes avanzados y recientes egresados realizada desde el 01° de setiembre y hasta el 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la constitución e integración de la Comisión Ad Hoc conformada por el Lic. Pablo Natta, D.N.I. N° 22.411.213 como Secretario de Extensión; el Lic. Pedro Garello, D.N.I. N° 25.757.305, como Subsecretario de Vinculación, y la Lic. Fernanda Juárez, D.N.I N° 24.777.682, como docente integrante del Banco de Evaluadores de Extensión de la FCC, encargada de la evaluación de la propuesta, el plan del trabajo y los antecedentes tanto del postulante como del/la Director/a de los proyectos presentados.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Dictamen de fecha 10/03/2022 de la Comisión Ad Hoc en el cual se realizó la selección para el otorgamiento de cinco (5) becas, por un monto de pesos cinco mil (\$5.000.-) mensual por el plazo de diez (10) meses, y el siguiente orden de mérito de los postulantes, los cuales cumplen con los requisitos solicitados y el carácter extensionista previsto, así como los directores y becarios poseen perfil y experiencia acorde con los proyectos participantes.

1°) 100 puntos: Alan Valdéz. Los Pickles Abracadabra

2°) 90 puntos: Elena Abaca. Transradio

3°) 83 puntos. Ismael Oliva. Malvinas 40 años

4°) 78 puntos: Paula Gornitz. Historias en pandemia

5°) 76 puntos: Mauricio Durán. Historias en pandemia. Recuperando relatos

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones dispuestas en el artículo precedente deberá afrontarse con recursos provenientes de la Fuente: PROFOIN A.1.3.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese, Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Área Económico-Financiera y a la Secretaría de de Extensión. Oportunamente, archívese.